



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05001 31 03 012 2024 00138 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JORGE MARTIN MOLINA ESCOBAR
DEMANDADO:	LINA MARIA OROZCO SÁNCHEZ
DECISION	ACCEDE RETIRO DE LA DEMANDA
INTERLOCUTORIO	391

Correspondió a este Despacho Judicial por reparto de la oficina judicial, conocer de la presente demanda ejecutiva, incoada a través de apoderado judicial de JORGE MARTIN MOLINA ESCOBAR en contra de LINA MARIA OROZCO SÁNCHEZ.

El apoderado del demandante, solicitó el retiro de la demanda. Este despacho judicial, en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, al no haberse practicado medidas previas y no estar los demandados notificados, autoriza el retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

N

Tatiana Villada Osorio

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0fc440b44a6400275bca9c6ac950a5ed8ce07a799c4f9319c76fca64a5c138**

Documento generado en 06/05/2024 12:53:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>